



Ilustre Municipalidad de San Fabián

BASES ADMINISTRATIVAS PARA REMATE PÚBLICO

“DIVERSOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, MAQUINARIA PESADA y OTROS BIENES MUEBLES”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar en detalle la enajenación de bienes municipales mediante “subasta” o “remate”.

2. CONDICIONES DE LA SUBASTA O REMATE PÚBLICO

2.1 Señalamiento para la subasta o remate

Será ordenado por la Municipalidad mediante resolución respectiva (Decreto Alcaldicio). En dicha resolución se señalará el lugar, día y hora en que deba realizarse la diligencia.

Se realizarán al menos una publicación en algún medio de comunicación escrita con circulación en la Región de Ñuble.

2.2 Avisos

El señalamiento del lugar, día y hora para el remate se realizará mediante un aviso que se publicará en algún medio de comunicación escrita (periódico) de mayor circulación en la comuna y región. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad también podrá ordenar su publicación en los medios de comunicación comunal y/o mediante la instalación de carteles que se ubicarán en los lugares más frecuentados de la comuna, en atención a lo establecido en el artículo 9, inciso tercero del Decreto Ley Nº 1.056 de 1975.

Para efectos de la publicación en medios de comunicación escrita se difundirá al menos la siguiente información:

- a) El lugar, el día y hora del remate.
- b) La descripción GENERAL de los bienes.
- c) El valor mínimo para vehículos en remate.
- d) El lugar, día(s) y hora(s) en que podrán ser conocidos los bienes por parte de los interesados.
- e) La indicación que el referido remate se encuentra sujeto al reglamento de enajenación y las presentes Bases Administrativas.

2.3 Base de la subasta o remate (Postura Mínima)

Para todo efecto, la base (o postura mínima) del remate será el valor determinado por el comité de remate de la Municipalidad. Esta base para remate será aprobada por el Sr. Alcalde, mediante resolución (Decreto Alcaldicio), en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley Nº 1.056 de 1975.

2.4 Participantes en subasta o remate.

Podrán intervenir en el remate las personas naturales o jurídicas debidamente representadas, personalmente o en su representación.

No podrán intervenir por sí, ni por interpuesta persona, quienes fueren servidores públicos (funcionarios) de la Municipalidad u otro organismo público que tengan participación en el remate, ni su cónyuge o conviviente en unión libre, ni parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes de unión libre. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto del artículo 64 de la Ley N° 19.653 (sobre Probidad Administrativa) y el artículo N° 52 de la Ley N° 18.575 (sobre Bases Generales de la Administración del Estado).

2.5 De la suspensión de la subasta.

Por caso fortuito, por fuerza mayor (catástrofes naturales, huelgas, feriados y otros), y por razones administrativas fundadas, la Municipalidad podrá suspender el remate y reprogramar dicha diligencia. Lo anterior será aprobado por resolución fundada (Decreto Alcaldicio), la cual deberá ser publicada con plazo máximo de 3 días posteriores a su emisión.

Por las mismas razones anteriores la Municipalidad podrá suspender indefinidamente el remate, realizándose el mismo procedimiento anteriormente descrito.

2.6 Sobre el Martillero

Para las subastas o remates que se realicen de manera "Interna" actuará como Martillero Municipal un funcionario municipal titular o quien lo subrogue, designado para tales efectos según lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979; Ley de Rentas Municipales. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de buen servicio, en primera instancia actuará como martillero el Sr. Tesorero Municipal.

2.7 Sobre el Ministro de Fe

Las subastas o remates que se realicen de manera "Interna" contarán además del Martillero Municipal con un Ministro de Fe, quien para estos efectos será el Secretario Municipal. Este funcionario dará fe de todo el proceso de remate, dará cuenta además de todas las situaciones relevantes levantando un Acta de Adjudicación de cada uno de los bienes, la cual será suscrita por los intervinientes.

2.8 Del procedimiento de Postura".

El Martillero pregonará hasta 3 veces el valor del mínimo de la subasta. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación. Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta.

2.9 Sobre el cierre de la subasta o remate y adjudicación

De no haber otra postura, el Martillero declarará a viva voz el cierre del remate del bien y la adjudicación del bien rematado al mejor postor sobre el mínimo establecido. Posteriormente se cerrará el Acta de Adjudicación para ese bien, quedando una copia en manos del Sr. Adjudicatario la que servirá de respaldo mientras se realiza el proceso de pago, inscripción y retiro del bien.

2.10. Pago del precio

a) Muebles y otros. -

Con la copia del comprobante para pago recibido, por parte, del funcionario municipal a cargo, el adjudicatario deberá pagar la totalidad del precio ofrecido en dinero efectivo o mediante transbank recibiendo del funcionario cajero municipal un Comprobante de ingreso municipal y con el cual podrá hacer retiro de los bienes adquiridos. Para ello deberá dirigirse con el funcionario encargado de la entrega de los bienes.

b) Vehículos. -

Con la copia del Acta de adjudicación, el adjudicatario deberá pagar la totalidad del precio ofrecido en dinero efectivo, o cheque al día del titular postor, este documento deberá ser emitido a nombre la Ilustre Municipalidad de San Fabián.

En el caso de que se efectúe el pago en **efectivo**, el adjudicatario recibirá una Orden de Ingreso en la Caja de la Tesorería Municipal, con la cual, podrá proceder a inscribir el bien en oficina del registro civil. Finalmente con copia de la inscripción realizada en podrá concurrir a requerir la entrega del bien adjudicado.

Si el pago es con un **cheque** al día, el proceso regular será el de proceder por parte de la Municipalidad a depositar el documento y esperar 48 hrs. para validar el ingreso efectivo de fondos en la cuenta corriente municipal y, sólo entonces, se podrá emitir la Orden de Ingreso Municipal correspondiente. Con esta Orden de ingreso el adjudicatario podrá concurrir a la inscripción del bien, para finalmente solicitar la entrega de lo adquirido en el remate.

En la situación en que el documento cheque resulte no poseer los fondos necesarios, el acto de adjudicación y su correspondiente acta quedarán sin efecto de forma inmediata produciendo la nulidad de la subasta respecto de los bienes adjudicados por los que no se percibió los recursos correspondientes.

En la situación en que el banco no pueda cobrar el documento por problemas de extensión del mismo y previa solicitud del adjudicatario, se podrá otorgar un plazo de 24 hrs. y por única vez, para la reemisión y reemplazo del documento. Emitido el nuevo cheque se retoma el procedimiento y plazos en forma regular antes descritos. Si persiste el rechazo se producirá la nulidad de la adjudicación para el bien rematado.

2.11. De la entrega de vehículos.

Con la presentación del Acta de adjudicación, la Orden de Ingreso Municipal y la inscripción efectuada en el registro civil el adjudicatario podrá requerir en la Municipalidad, la entrega del bien rematado, con lo cual el Encargado de vehículos, o funcionario designado para aquello, entregará el bien solicitado.

En casos debidamente justificados, razones de traslado, exceso de peso, y/o trámites, el adjudicatario podrá requerir que el bien rematado pueda quedar en resguardo en los recintos municipales por un plazo determinado, el cual no podrá exceder de 3 días hábiles de efectuada la adjudicación. Esta situación deberá agregarse al Acta de Adjudicación por el Ministro de Fe. De excederse el plazo el Municipio comenzará con el cobro de los derechos municipales correspondiente por aparcamiento en recintos municipal.

El resguardo de ninguna manera generará alguna garantía sobre el bien rematado por parte de la Municipalidad, por lo cual el adjudicatario se atiene a recibirlo y/o retirarlo en las condiciones que se encuentra en ese momento.

2.12.- De los documentos para la enajenación.

El Ministro de Fe levantará el Acta de Adjudicación, la cual se denominará “de Enajenación de Bienes”, en la que hará contar todo hecho relevante del procedimiento, y al menos los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación del remate, enunciación de las posturas presentadas, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, individualización del adjudicatario (nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular), solicitud de resguardo de los bienes (si es que procede).

El original del Acta será suscrita por el Secretario Municipal (Ministro de Fe), por el Martillero Municipal (Tesorero Municipal) y por el adjudicatario, la cual será archivada en los registros de la Secretaría Municipal. El adjudicatario deberá recibir del Ministro de Fe la siguiente documentación:

- a) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la baja del(los) bien(es).
- b) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la enajenación del(los) bien(es).
- c) Copia del Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes.

Los documentos señalados precedentemente serán documentos válidos para la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios, y tratándose de bienes registrados o inscritos, como el caso de los vehículos motorizados o maquinaria, servirán también para el registro e inscripción en nombre del adjudicatario, según los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto N° 1.111 de 1984 (Reglamento del Registro de Vehículos).

Todo gasto que irrogue la transferencia de los bienes objetos del remate, y que sean necesarios para perfeccionar el acto, serán de cargo del adjudicatario.

3. SOBRE LOS BIENES A REMATAR.

3.1.-La Ilustre Municipalidad de San Fabián desea mediante subasta pública realizar el remate de los siguientes vehículos motorizados, incluida la maquinaria pesada que a continuación se indica:

CANTIDAD	IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN	POSTURA MÍNIMA	IMAGEN REFERENCIAL
01	<p>VEHÍCULO: MOTONIVELADORA MARCA: LIUGONG MODELO: CLG 418, AÑO 2012 PLACA PATENTE: DPPP-92 COLOR: AMARILLO NRO. MOTOR: 87844397 NRO. CHASIS: AG001315 ESTADO: BUEN ESTADO</p> <p>DOCUMENTOS: -PADRON -CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES SIN ANOTACIONES. -ULTIMA PATENTE AÑO 2012, SIN REV TECNICA, SIN SEGURO OBLIGATORIO PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN</p>	\$ 30.000.000 PESOS	
01	<p>VEHÍCULO: BUS MARCA: BOUNLUCK MODELO: JXK 6137 AUT, AÑO 2015 PLACA PATENTE: GKHJ-38 COLOR: DORADO BLANCO NRO. MOTOR: 71018190 NRO. CHASIS: LA9C6BRY2EBJXK032 ESTADO: BUEN ESTADO</p> <p>DOCUMENTOS: -PADRON -CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES SIN ANOTACIONES - PATENTE DESDE 2019, SIN REV TECNICA, SIN SEGURO OBLIGATORIO. -Km recorridos 50.000 aproximado PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN</p>	\$ 67.140.000 PESOS	
01	<p>VEHÍCULO: CAMIONETA MARCA: FOTON MODELO: TERRACOTA, AÑO 2014 PLACA PATENTE: GCPY-43 COLOR: BLANCO NRO. MOTOR: ISF28S4161P89582579 NRO. CHASIS: IVAV2MBB2DJ023616 ESTADO: MAL ESTADO</p> <p>DOCUMENTOS: -PADRON -CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES SIN ANOTACIONES - ULTIMA PATENTE AÑO 2017, SIN REV TECNICA, SIN SEGURO OBLIGATORIO. PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN</p>	\$ 2.500.000 PESOS	

.- Los vehículos se encuentran en las condiciones en que se muestran el día de su exhibición, como así mismo, sus elementos de repuesto, llaves, herramientas, radio y batería, son las que, en ese momento, estén a la vista. Así, no se incorporarán ni restará ningún elemento adicional después de la exhibición enunciada.

3.2.- La Ilustre Municipalidad de San Fabián desea, mediante subasta pública, realizar el remate de los siguientes muebles y otros.

BETONERAS, TACATACAS, BOMBAS ELECTRICAS, MESAS DE PING PONG, REFRIGERADOR, CONGELADOR, PARLANTES, LOCKERS, MAQUINAS DE EJERCICIOS, SALAMANDRAS, ESTUFAS A GAS, COLCHONETAS, FAROLES METALICOS, OTROS.

Los valores mínimos serán indicados el día del remate

Estos se encuentran en regular y en mal estado de conservación.

Los bienes adjudicados individualmente o por lotes deben ser obligatoriamente retirados del recinto del Remate, una vez, pagado el valor de enajenación correspondiente.

4. CONSIDERACIONES SANITARIAS.

Se solicita estar atento y respetar las indicaciones de ubicación, distanciamiento físico y desinfección que la Municipalidad considere pertinentes para llevar a cabo sin problemas esta subasta.

Se solicita además concurrir en fecha y hora precisas tanto al día y horas de la exhibición de los vehículos como así mismo, al día y hora del remate, evitando compañía de personas que no sea necesario y tomando las medidas personales de cuidado como porte y uso de mascarilla, se recomienda uso de guantes, jabón gel, aun cuando exista eventualmente la provisión de ello por parte de la Municipalidad.

5. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la comuna de San Fabián.

SANDRA MALDONADO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN

SAN FABIAN, OCTUBRE de 2021

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE POSTORES

(LLENAR FORMATO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

“REMATE PÚBLICO DIVERSOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y MAQUINARIA PESADA”

FECHA: ____ / ____ / 2021

1. PERSONAS NATURALES

Nro.	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	Nro. TELEFONO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
9				
10				

2. PERSONAS JURÍDICAS

Nro.	(A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / (B) REPRESENTANTE LEGAL	RUT	Nro. TELEFONO
1	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
2	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
3	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
4	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
5	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
6	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
7	(A)	(A)	
	(B)	(B)	

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN

